

RAD. 110013103004202200503

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., VEINTISIETE (27) de ENERO de DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Allegar certificado catastral del inmueble de mayor extensión debidamente actualizado.
2. Allegar folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor extensión donde se encuentran ubicados los predios que se pretenden adquirir por pertenencia.
3. Complementar los hechos de la demanda, indicando respecto de cada inmueble el porcentaje que se pretende adquirir en pertenencia con relación al de mayor extensión.
4. En el certificado especial de pertenencia se indica que el titular del derecho de dominio es el señor José María Sánchez Carreño, por lo que el poder y demanda se deberán modificar como que la demanda se debe dirigir en contra de quien figure como titular del derecho de dominio.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm /

